



# Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 694-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 19 de agosto del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE,  
PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO, el expediente N° 07263-2019 de fecha 07/08/19, presentado por Doña ESPERANZA ANDREA DE RADA AGUIRRE VDA. DE VELIS, identificada con Carnet de Extranjería N° 000203460, solicitando el certificado de Parámetro Urbanístico y Edificatorio para el predio que se ubicado en el Jr. Bolognesi N° 450 - 452 y 454, de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente Provincia de Cañete, Región de Lima.

### CONSIDERANDO:

Que, el Solicitante ha cumplido con presentar la Documentación señalada en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

#### DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS:

- ✓ Hoja de tramite N° 07263-2019.
- ✓ FUT dirigido al Alcalde.
- ✓ Copia del Título de Propiedad Partida N° 21135491.
- ✓ Plano de Ubicación y Localización UL.
- ✓ Copia de DNI del Administrado.
- ✓ Recibos de Pago exigidos según el TUPA vigente.

Que, mediante informe N° 551-2019-DYCH-SGOP-MPC, de fecha 19 de agosto del 2019, del Ing. Dante Yayo Chumpitaz, Sub Gerente Obras Privadas, opina por la procedencia de la emisión del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones en lo que fuera aplicable y el Plano de Zonificación de la Ciudad de Cañete, aprobado según Ordenanza N° 017-2013-MPC. De fecha 25 de mayo del 2013, que aprueba el Plano de Desarrollo urbano del Distrito de San Vicente de Cañete.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Delegación de Facultades.

### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar procedente lo solicitado en el Exp. N° 07263-2019 por Doña ESPERANZA ANDREA DE RADA AGUIRRE VDA. DE VELIS y **Aprobar el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios**, N° 694-2019-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 19 de agosto del 2019, del predio ubicado en el Jr. Bolognesi N° 450 - 452 y 454, de la jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

Artículo 2º.- El Certificado, tiene vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de emisión y será sujeto a la calificación y/o ejecución integral de los planos urbanos oficiales.

Artículo 3º.- El presente acto administrativo es pasible de declaración de Nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización posterior establecido en el artículo 32º de la Ley 27444.

Artículo 4º.- Notifíquese a la solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

INC. MARIA FLOR BAICO BUIZ  
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA  
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL

